

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV 2021-00001.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.

Vista la petición de medidas cautelares formulada por el apoderado de la demandante y lo dispuesto por el art. 598 del C.G.P., esta Juez decreta:

El embargo de los derechos de cuota que posea el demandado, señor MOISÉS ELÍAS RODRÍGUEZ TORRES sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 156-106517. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9465327379791f7cfde3b15a996d55afba13aa7d7ccc6f95deb6c11066c91b3c

Documento generado en 10/08/2021 04:10:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>